



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 4808/10, iniciado por los señores Bernardo Federico Mezzelani y Carlos Gustavo Matellán, en su carácter de socios de “Transporte Los Primos S.H.”, solicitando un predio en el Sector Industrial Planificado para destinarlo a la instalación de un taller de mantenimiento de camiones y acoplados y una oficina administrativa para poder desempeñar las tareas de transporte de carga de cereal.

El informe del Secretario de Promoción y Medio Ambiente a fojas 2, considerando factible otorgar un predio en el sector servicios aledaño a la Ruta Nacional 33.

La intervención del Director de Planeamiento a fojas 4, informando que desde esa oficina se están realizando acciones referidas a la Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, tendientes a relocalizar comercios que por su actividad se ven impedidos de desarrollarla normalmente dentro del ejido urbano, por lo que estima conveniente adjudicar los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción I, Parcelas 5 y 6, cuya superficie total es de 5.400mts².

Los datos de los inmuebles suministrados por el Departamento de Catastro a fojas 10.

El informe del Secretario de Promoción a fojas 12; y

CONSIDERANDO:

Que se ha creado en el Sector Industrial Planificado, el Área de Servicios y Logística, tendiente a fomentar la instalación de servicios complementarios de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y servicios.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 17, comunicando que el anteproyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5234

ARTÍCULO 1°: Transfiérase a título gratuito a la firma TRANSPORTE LOS PRIMOS S.H. DE BERNARDO FEDERICO MEZZELANI Y CARLOS GUSTAVO MATELLAN, los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción I, Parcelas 5 y 6, con una superficie total de 5.400mts², ubicado en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878), para ser



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

destinado a la instalación de un taller de mantenimiento de camiones y acoplados y una oficina administrativa para poder desempeñar las tareas de transporte de carga de cereal.

ARTÍCULO 2º: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4878.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO 4º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE
DE DOS MIL DOCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.